

COOPERACIÓN TRANSNACIONAL E INTERREGIONAL

[BOC NÚM. 77, JUEVES 23 DE ABRIL DE 2009]

MEDIDA Y EJE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS

Eje 4: Aplicación de la metodología Leader.

Medida 4.2.1 "Cooperación transnacional e interregional"

OBJETO

Base 1 Anexo I Convocatoria 2009

Subvenciones destinadas a fomentar la cooperación intraautonómica

FINALIDAD

Base 1 Anexo I Convocatoria 2009

- a. La coordinación y seguimiento a nivel regional de las actuaciones de los Grupos de Acción Local en relación con los objetivos comunes fijados en el Eje 4 (LEADER) del PDR de Canarias.
- b. La potenciación de actuaciones en común que afecten al menos a tres de las siete islas, en relación con la difusión y divulgación de las líneas de ayudas y subvenciones que están al alcance de los emprendedores de las zonas rurales, en particular las de medianías.
- c. La promoción de la realización, edición y publicación de documentos de interés desde el punto de vista histórico, de las tradiciones y de la conservación del patrimonio rural, cultural y arquitectónico, etc.
- d. La promoción de la realización, edición y publicación de estudios o asistencias técnicas sobre determinados aspectos de un subsector económico, su comportamiento y posible evolución, etc.
- e. El relanzamiento de la presencia y participación del subsector del medio rural en foros nacionales o internacionales de interés desde el punto de vista de los objetivos del Eje 4 (LEADER) del PDR.
- f. La potenciación de otras actuaciones de cooperación acordes con los fines del Eje 4 (LEADER) del PDR de Canarias.

REQUISITOS

Base 2 Anexo I Convocatoria 2009

Podrán acogerse a las subvenciones a la cooperación intrautonomica los Grupos de Acción Local que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Haber sido seleccionados en virtud de la Orden de 7 de noviembre de 2008, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, por la que se resuelve la Orden de 31 de julio de 2008, que convoca concurso para la selección de las zonas de actuación, de los programas comarcales de desarrollo rural y de los grupos de acción local responsables de la gestión de las ayudas del eje 4 (Leader) del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, PDR 2007-2013 (B.O.C. nº 229, de 14.11.08).
- b. Que el proyecto de cooperación para el que se solicita subvención haya comenzado con posterioridad al 1 de enero de 2009.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Base 1 Anexo I Convocatoria 2009

- a. Actuaciones organizativas, asistencia a reuniones, análisis previos, y elaboración de los proyectos de cooperación.
- b. Búsqueda de socios participantes y creación y mantenimiento de una herramienta ad hoc.
- c. Promoción de colaboraciones externas a la cooperación entre territorios rurales.
- d. Programas de formación específica en materia de cooperación: formación de formadores, formación de empresarios y de representantes sociales interesados en la cooperación, formación de coordinadores de proyectos y apoyo a los grupos coordinadores en las labores inherentes a su condición.
- e. Recopilación y divulgación de buenas prácticas en materia de cooperación.
- f. Gastos de viajes y estancias para reuniones y contactos de concreción y aplicación del proyecto.
- g. Asesoramiento contable, jurídico y fiscal.
- h. Material audiovisual y promocional y de asistencia telemática.
- i. Contratación temporal de personal experto o imputación parcial y temporal de gastos

salariales del personal técnico de los grupos de acción local existentes en los territorios participantes, cuyas retribuciones habrán de regirse por el Convenio de Oficinas y Despachos en vigor.

- j. Cuota empresarial de la Seguridad Social correspondiente a los gastos salariales del epígrafe anterior.
- k. Estudios de viabilidad, seguimiento y control, proyectos técnicos o profesionales y asistencias técnicas.
- l. Gastos de edición y publicación de documentos en los más diversos formatos, así como de elaboración o mejora de portales web vinculados a los proyectos de cooperación.
- m. Gastos de asistencia y participación en reuniones, ferias y foros relacionados con el proyecto de cooperación.

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

Base 4 Anexo I Convocatoria 2009

Para la presente convocatoria de subvenciones a la cooperación intraautonómica se destinan créditos por importe de ciento veintisiete mil sesenta y nueve (127.069,00) euros.

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE

Base 7 Anexo I Convocatoria 2009

Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Base 5 Anexo I Convocatoria 2009

Las solicitudes para acogerse a esta convocatoria se presentarán cumplimentadas en todos sus apartados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de Canarias

LUGAR DE PRESENTACIÓN

Base 7 Anexo I Convocatoria 2009

- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias.
- Agencias de Extensión Agraria.
- Demás dependencias y formas recogidas en el *Decreto 164/1994, de 29 de julio*.

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

Base 5 Anexo I Convocatoria 2009

- a) Memoria descriptiva de la acción a subvencionar.
- b) Presupuesto detallado de las actuaciones para las que se solicita la subvención.
- c) Acuerdo o convenio suscrito entre los socios que integran el proyecto, en el que ha de figurar la delimitación de funciones y responsabilidades de cada uno de los mismos.

PLAZO DE RESOLUCIÓN

Base 7 Anexo I Convocatoria 2009

La Dirección General de Desarrollo Rural, una vez evaluada y examinada la documentación exigida en el apartado anterior, dictará y notificará la resolución que proceda en el plazo de seis meses contados desde que surta efecto esta Orden (25/04/2009).

ÓRGANO QUE RESUELVE

Base 7 Anexo I Convocatoria 2009

Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias.

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMACIÓN

Base 6 Anexo I Convocatoria 2009

Las solicitudes presentadas se ordenarán de mayor a menor preferencia para obtener la subvención, en función de los resultados (puntuación) que obtengan al aplicárseles los criterios de selección o baremación siguientes:

- Características técnicas del proyecto y adecuación a la estrategia del Eje (4) del PDR

de Canarias 2007-2013 (hasta 25 puntos).

- Contribución a la creación de empleo (hasta 20 puntos).
- Incidencia sobre los colectivos de mujeres y jóvenes (hasta 15 puntos).
- Grado de singularidad e innovación del proyecto (hasta 15 puntos).
- Valor añadido que se prevé obtener (hasta 10 puntos).
- Resultados previstos y contribución a la corrección de desequilibrios medioambientales, socioeconómicos y culturales (hasta 5 puntos).
- Sensibilización y conservación del patrimonio natural y cultural de las zonas rurales (hasta 5 puntos).

FORMA DE ABONO

Base 9 Anexo I Convocatoria 2009

Con carácter general, las subvenciones se abonarán una vez que los beneficiarios hayan presentado la justificación de los gastos y acrediten la finalización de la actuación y la consecución de los objetivos fijados.